

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3465

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Julio de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.455/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 69 de fecha 21 de Enero del año 2002, se otorgó un subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Monseñor Alejandro A. BUCCOLINI, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa;

Que se debe proceder a modificar el destino del mencionado subsidio, en virtud de haber sido utilizado para poder dar asistencia a los estudiantes del Seminario que se encuentran cumpliendo tareas Misioneras en la zona centro de nuestra provincia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 69 de fecha 21 de Enero del año 2002, donde dice: "...para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa...", deberá leerse: "...para poder dar asistencia a los estudiantes de nuestro Seminario que se encuentran cumpliendo tareas Misioneras en la zona centro de nuestra provincia...", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 102.271/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 929 de fecha 29 de Junio del año 1998, se otorgó un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al doctor Héctor TEJADA en representación de la FUNDACION CINAD, para realizar una serie de eventos y campañas, tendientes a la capacitación a nivel científico de los médicos pediatras de la Provincia;

Que a fojas 18, obra Nota emitida por la Dirección General de Administración de la Gobernación, solicitando que se deje sin efecto en todas sus partes el citado Decreto, en virtud del tiempo transcurrido y por haberse otorgado el mismo por otro Expediente;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 929 de fecha 29 de Junio del año 1998, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.927/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de fondos a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para efectuar el pago en concepto de recorrida general de dos (2) motores de arranque de turbina, mano de obra y materiales para la aeronave provincial CESSNA - CITATION - V-ULTRA - Matrícula LV-WLS;

Que a fojas 2, obra informe técnico del Jefe de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica, en el que da cuenta de la necesidad de realizar dicha recorrida cada mil (1000) horas a fin de mantener la operatividad de la aeronave;

Que a fojas 1, obra factura N° 0001-00000591 presentada por la Empresa AVIASER S.A;

Que la Dirección General de Administración del citado Organismo, ha realizado la imputación correspondiente, obrante a fojas 5;

Que en consecuencia nada obsta para la prosecución del trámite;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 18.783,00) a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado al pago de la factura N° 0001-00000591 presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de recorrida general de dos (2) motores de arranque de turbina, mano de obra y materiales para la aeronave provincial CESSNA - CITATION - V-ULTRA-Matrícula LV-WLS.-

Artículo 2°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MG-N° 563.038/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Emma Sara FALCUCCI (D.N.I. N° F 4.956.201) quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional 2790 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en

concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1838/91, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

**DECRETO N° 1052**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MG-N° 563.562/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mary Esther ALLENDE (D.N.I. N° 17.049.280) quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 474,07), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 594,07), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 841/92, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa

mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

**DECRETO N° 1053**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.837/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 21, doña Susana Gladys BARROZO (L.C. N° 5.406.236), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1054**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.494/02.-

LIMITASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, la designación en el cargo de Directora de Coordinación y Despacho dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Adriana Ester AGUILAR DIAZ (D.N.I. N° 20.434.018) dispuesta mediante Decreto N° 169/00, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Directora de Anotaciones y Embargos del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, a la Escribana Adriana Ester AGUILAR DIAZ (D.N.I. N° 20.434.018) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1055**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.493/02.-

LIMITASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, la designación en el cargo de Directora de Dominio e Hipotecas del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 063/96 y confirmada por Decreto N° 097/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 a favor de la señora Julia Mónica VIVAS (D.N.I. N° 16.419.315).-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Directora General de Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, a la señora Julia Mónica VIVAS (D.N.I. N° 16.419.315) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la nombrada retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 en el mismo ANEXO e ITEM.-

**DECRETO N° 1056**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente GOB-N° 395.902/02.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la designación dispuesta por Decreto N° 899/98 en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 a favor de la señora Blanca del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 12.174.948) en el cargo de Jefa de División Licencias, dependiente del Departamento Ingresos, Licencias y Asistencias de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Directora de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Blanca del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 12.174.948) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1057**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.901/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, y CREASE en el mismo Anexo e Item, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, a fin de posibilitar la designación en el cargo de Jefa de Departamento Documentación y Registros que se propicia.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en los cargos que a continuación se detallan dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas que en cada caso se indican:

**- DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:**

OJEDA, María Cristina (D.N.I. N° 14.212.062) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21 mientras dure en el desempeño del cargo conferido en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**- JEFA DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y REGISTROS:**

ALDRIDGE, Gillian Ruth (D.N.I. N° 16.616.826), quien revistará en carácter de transitorio, sin estabilidad, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1058**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.900/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada por el agente Gerardo Emilio SASTRE (Clase 1941 - D.N.I. N° 6.550.767), quien revista en Planta Permanente en Jerarquía de Subjefe de Servicio de 2° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se le deberá abonar al señor Gerardo Emilio SASTRE, los días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2001, en virtud de no haber podido usufructuar las mismas por encontrarse en uso de Licencia Especial por Tratamiento Médico.-

**DECRETO N° 1059**

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 02 de Abril del año 2002, la señora Ministro-Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

**DECRETO N° 1060**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 3 de Abril del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al Señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

**DECRETO N° 1064**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.513/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 03 de Marzo del año 2002, en Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, al extinto don Erben Raúl VERA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.633) quien se encontraba designado sin estabilidad en el cargo de Jefe de División Apoyatura de Programa de Trabajo, mediante Decreto N° 1393/98, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

**RESOLUCIONES****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0835**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 023.550/13/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0203 de fecha 07 de Mayo 1.993, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 230 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en la localidad de Pico Truncado", a favor de la Señora PEREZ, Fátima Teresita (DNI N° 16.159.729) y su grupo familiar;

Que con fecha 2 de Agosto de 1999 la Sra. PEREZ, Fátima Teresita, conjuntamente con su cónyuge Señor CRUZ, Pablo Marcelo (DNI N° 17.382.818) presenta Declaración Jurada donde renuncian a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda enunciada precedentemente;

Que de fs. 29 a 31 inclusive luce informe de la Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) del cual se desprende una mora manifiesta y reiterada en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, la que data desde el año 1996;

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de que la vivienda se encuentra ocupada por terceros, autorizados en calidad de cuidadores por los adjudicatarios, sin contar a la fecha con el consentimiento expreso del Organismo Ejecutor, causal suficiente para desadjudicar la misma por falta de ocupación;

Que se ha configurado una abierta trasgresión - por parte del adjudicatario - a lo prescripto en el Artículo 17° - Inciso c) del Decreto N° 211/78, por lo que corresponde declarar la inmediata caducidad de la adjudicación y del Convenio suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 230 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", adjudicada por Resolución IDUV N° 0203/93 a la señora PEREZ, Fátima Teresita (DNI N° 16.159.729) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra-venta suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de enseres, muebles y ocupantes en la Dirección General de Delegación Zona Norte (Departamento Asuntos Sociales) de este IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Delegación Zona Norte y Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido,

ARCHIVASE.-

Ing°: JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION N° 0836**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 009.496/254/2.000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 16 - 2° Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", a favor de la señora OCKERSHAUSEN, Sonia Cristina (DNI N° 14.577.103);

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente se comprueba fehacientemente que la preadjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios años;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera de este Instituto, registra una mora excesiva y reiterada en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Escalera N° 16 - 2° Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado";

Que a Fs. 22 obra relevamiento de fecha 22 de Marzo del 2002 efectuado por la Jefatura de Departamento Asuntos Sociales de Zona Norte, mediante el cual se ratifica que persiste la irregularidad en el estado ocupacional y morosidad en el pago de las cuotas de amortización de dicha unidad y que la misma continúa ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el legajo de inscripción de la adjudicataria;

Que se ha configurado una abierta trasgresión a las Cláusulas Octava y Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/1.978;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando en cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto N° 211/1.978, lo que acercará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del Instrumento Legal dejando sin efecto la preadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor de la causante por las causales invocadas precedentemente;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 16 - 2° Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, a nombre de la señora OCKERSHAUSEN, Sonia Cristina (DNI N° 14.577.103), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con la normativa

vigente.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- NOTIFICAR a la señora OCKERSHAUSEN, Sonia Cristina (DNI N° 14.577.103) en el domicilio sito en Escalera N° 16 - 2° Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado".-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y al Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programación Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION N° 0848**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 005.874/67/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1.988, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 2 - Piso 1° - Dpto. "A" de la Obra: "Plan 120 Viviendas en Río Gallegos" a favor de la señora ALDAY, Mirta Del Valle (DNI N° 12.743.904);

Que se ha detectado serios inconvenientes en el estado de conservación y mantenimiento de la vivienda; los cuales generan serios perjuicios a los restantes vecinos colindantes y ante la negativa documentada de realizar los arreglos correspondientes, pese a las intimaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se propicia la desadjudicación de la unidad mencionada por incumplimiento al Artículo Tercero del acuerdo Provisorio suscripto oportunamente;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba fehacientemente el incumplimiento por parte de la adjudicataria del pago de las cuotas de amortización de la vivienda, el que data desde el mes de Agosto de 1998;

Que el Departamento de Escrituraciones de este Instituto informa que la Sra. ALDAY, Mirta del Valle no suscribió la pertinente Escritura Traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte de la adjudicataria a los Artículos Terceros y Sexto del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° - Inciso b) del Decreto N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto y el Artículo Séptimo del referido Acuerdo, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y del acuerdo por las Causales enunciadas precedentemente;

Que a Fs. 38 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 2 - Piso 1º - Dpto. "A" de la Obra: "Plan 120 Viviendas en Río Gallegos" dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1.988, a nombre de la señora ALDAY, Mirta del Valle (DNI N° 12.743.904), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscrito oportunamente entre la adjudicataria y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio sito en Acceso 2 - Piso 1º - Departamento "A" de la Obra: "Plan 120 Viviendas en Río Gallegos", por ser éste el único domicilio declarado.-

4º.- INTIMAR a la desadjudicada, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en Don Bosco N° 369 o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en Vilcapugio y Belgrano, libre de enseres, muebles y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con medios legales disponibles.-

5º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal  
Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**MIGUEL ANGEL GAUNA**  
Director de Administración A/C  
de la Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION N° 0849**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 021.780/63/2000; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0445 de fecha 26 de Junio de 1.992, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 de la Obra: "Plan 62 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Santa Cruz", a favor del señor MARINKOVIC, Walter Jorge (DNIN° 10.184.847) y su grupo familiar;

Que con fecha 2 de Agosto de 2000 el Señor MARINKOVIC, Walter Jorge (DNI N° 10.184.847) conjuntamente con su cónyuge, la señora RIOS, Martha Elizabeth (DNI N° 93.044.338) presentan Declaración Jurada donde renuncian a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda enunciada precedentemente;

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de que la vivienda se encuentra ocupada por terceros, sin contar a la fecha con el consentimiento expreso del Organismo Ejecutor, causal suficiente para desadjudicar la misma por falta de ocupación;

Que se ha configurado una abierta transgresión - por parte del adjudicatario - a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto N° 211/78, por lo que corresponde declarar la inmediata caducidad de la

adjudicación y del Convenio suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "Plan 62 Viviendas FO.NA.VI. en PUERTOSANTA CRUZ", adjudicada por Resolución IDUV N° 0445/1.992, al señor MARINKOVIC, Walter Jorge (DNIN° 10.184.847) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- NOTIFICAR en los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio en el Punto 1º de la presente.-

4º.- INTIMAR al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

5º.- REMITIR por Departamento Despacho de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6º.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal  
Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**MIGUEL ANGEL GAUNA**  
Director de Administración A/C  
de la Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION N° 0850**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 027.901/1.994; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución IDUV N° 1365 de fecha 08 de Julio de 1.994, se titularizó a nombre de la señora ALANIS, Silvia María (DNI N° 13.109.594) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 173 de la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a raíz de una permuta autorizada en el citado instrumento;

Que de los relevamientos obrantes a fs. 62 y 63, surge que la adjudicataria y su grupo familiar no habitan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios años;

Que a fs. 73 y 74 luce informe de la Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) del cual se desprende una mora manifiesta y reiterada en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que data desde el año 1.996;

Que a fs. 72 obra intimación fehaciente, efectuada a la adjudicataria para que ocupe en forma efectiva la vivienda y regularice el estado de morosidad que registra, sin haber obtenido respuesta a la fecha;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que desadjudique la mencionada unidad por las causales antes enunciadas y se revoque lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución citada en lo referido a la titularización de la unidad habitacional a nombre de la señora ALANIS, Silvia María (DNI N° 13.109.594) se deje sin efecto en forma parcial de los puntos 3º y 7º del mismo instrumento en lo atinente a la ratificación del Convenio de Pago suscrito con fecha 09 de Marzo del 1994 entre este Instituto y la citada suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa, para disponer libremente del bien y brindar solución a otro grupo familiar que denote real necesidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 173 de la Obra "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Las Heras", dispuesta oportunamente a favor de la señora ALANIS, Silvia María (DNI N° 13.109.594).-

2º.- REVOCAR lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución IDUV N° 1365 de fecha 08 de Julio de 1.994 en lo referido a la TITULARIZACION de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 173 de la Obra "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Las Heras", a nombre de la señora ALANIS, Silvia María (DNI N° 13.109.594) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3º.- DEJAR SIN EFECTO en forma parcial de los puntos 3º y 7º de la Resolución IDUV N° 1365 de fecha 08 de Julio de 1.994, referida a la ratificación del Convenio de Pago suscrito entre este Instituto y la señora ALANIS, Silvia María con fecha 09 de Marzo de 1.994 y la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-Venta.-

4º.- NOTIFICAR de los términos de la presente, a la señora ALANIS, Silvia María en el domicilio indicado en el punto primero de la presente, por ser el único conocido.-

5º.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de Coordinación de IDUV con asiento en la localidad de Las Heras o en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

6º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras y al Coordinador IDUV con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

7º.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal  
Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**MIGUEL ANGEL GAUNA**  
Director de Administración A/C  
de la Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



## RESOLUCION N° 0851

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

## VISTO:

El Expediente IDUV N° 009.496/259/2.000; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1115 de fecha 25 de Octubre de 1.983, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera N° 12 - Planta baja - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", a favor del señor CARBALLO, Jorge Orlando (DNI. N° 11.436.669);

Que de los antecedentes colectados surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace aproximadamente siete (7) años, y que la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el Legajo de Inscripción;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera se desprende que desde el mes de Diciembre de 1.996, no se abonaron las cuotas de amortización de la vivienda, registrándose excesiva morosidad;

Que se ha configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a las Cláusulas Octava y Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/1.978;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurándose un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto N° 211/1.978, lo que acercara la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del Instrumento Legal dejando sin efecto la preadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor del causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera N° 12 - Planta baja - Departamento "A" de la Obra "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1115/84, a nombre del señor CARBALLO, Jorge Orlando (DNI. N° 11.436.669).-

2°.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscrito entre el preadjudicatario y este Instituto.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Puerto Deseado o en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- NOTIFICAR al señor CARBALLO, Jorge Orlando (DNI. N° 11.436.669) en el domicilio sito en Escalera N° 12 - Planta baja - Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado".-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y al Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales, (Departamento Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programación Social de la

Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCION N° 0852

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

## VISTO:

El Expediente IDUV N° 009.496/256/2.000; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 01 - 1° Piso - Departamento "C" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", a favor del señor VELARDEZ, Sixto Francisco (DNI. N° 12.613.936);

Que de los antecedentes colectados surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace aproximadamente cuatro años, y que la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el Legajo de Inscripción;

Que se ha configurado una abierta trasgresión a la Cláusula Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/1.978;

Que incurrir en falta de ocupación se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando en cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto N° 211/1.978, lo que acercara la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor del causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 1 - 1° Piso - Departamento "C" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0739/84, a nombre del señor VELARDEZ, Sixto Francisco (DNI. N° 12.613.936).-

2°.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscrito entre el preadjudicatario y este Instituto.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Puerto Deseado o en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- NOTIFICAR al señor VELARDEZ, Sixto Francisco (DNI. N° 12.613.936) en el domicilio sito en Escalera N° 1 - 1° Piso - Departamento "C" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado".-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y al Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales, (Departamento Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programación Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCION N° 0854

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

## VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.143/1.989; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0549 de fecha 15 de Mayo del 2002 se ratificó en todos sus términos la mencionada Resolución;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa que se han cometido errores involuntarios al transcribir los párrafos del Proyecto de Resolución obrante a fs. 103 y 104 por lo que se deberá corregir: el 2° Considerando, dejar sin efecto el 3° Considerando y Corregir el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0549;

Que de acuerdo a lo expuesto se deberá corregir el 2° Considerando, donde dice: "...Judiciales...", deberá decir: "...Judicial...", donde dice: "...prejuicio...", deberá decir: "...perjuicio...", en el Punto 1°, se dejará sin efecto el siguiente párrafo: "...enmarcado /97 y 425/00, librado en autos caratulados...", por lo tanto corresponde la rectificación del presente instrumento legal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- RECTIFICAR en parte la Resolución IDUV N° 0549 de fecha 15 de Mayo del 2002, el 2° Considerando, donde dice: "...Judiciales...", deberá decir: "...Judicial...", donde dice: "...prejuicio...", deberá decir: "...perjuicio...", en el Punto 1°, se dejará sin efecto el siguiente párrafo: "...enmarcado /97 y 425/00, librado en autos caratulados...", y el 3° Considerando se deberá dejar sin efecto en su totalidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora GALARZA, Gloria Silvia y a los señores GALARZA, Rubén Pablo y GALARZA, Gerardo Raúl en el siguiente domicilio Barrio Centenario - Escalera 31 - Planta Baja Departamento "B" de la Localidad de Puerto Deseado.-

3°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y al Departamento de Asuntos Sociales IDUV Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

4°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la

Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**  
Presidente  
Honorable Directorio  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**  
Vocal  
Poder Ejecutivo  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**MIGUEL ANGEL GAUNA**  
Director de Administración A/C  
de la Dirección Gral. de Gestión  
Técnico Administrativa  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0622

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 009.469/258/2.000.-

PREADJUDICAR a la señora GARCIA, Norma Graciela (DNI N° 20.795.107) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 23 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas las mismas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en dicha localidad.-

### RESOLUCION N° 0709

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2002.-  
Expediente IDUV N° 020.156/03/1.999.-

PREADJUDICAR a la Señora VALDEZ, María Graciela (DNI N° 21.769.893) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "Plan 46 Viviendas FO.NA.VI. en Los Antiguos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia y/o ante el IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la Localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos del presente al Grupo Familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1°.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos y Departamento Asuntos Sociales de la

Delegación IDUV de la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCION N° 0717

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2002.-  
Expediente IDUV N° 041.701/37/2.001.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 46 a favor del señor MORENO, Jorge Antonio (DNI. N° 17.934.089) y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18 a favor de la señora REMENTERIA, Adela (DNI. N° 20.501.559) y su cónyuge LAMAS, José Luis (DNI. N° 17.095.345) correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas para Empleados Municipales en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para presentarse será de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en dicha localidad.-

### RESOLUCION N° 0880

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.055/22/2002.-

PREADJUDICAR cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Jaramillo y cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Fitz Roy correspondientes a la Obra "PLAN 6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY", a las personas cuyos datos figuran en Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto primero serán sometidas a un período de impugnación de dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito debidamente documentadas ante la Dirección General de Programación Social de la Vivienda, sita en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sita en calle Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo y la Comisión de Fomento de Fitz Roy para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

POR el Departamento Despacho deberá remitirse copia certificada de la presente al Departamento Social Zona Norte.-

### ANEXO I UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN JARAMILLO

VELASQUEZ, ARTEMIO

AGUSTIN e/c DNI N° 17.916.933.-  
TAPIA, MARIA ALEJANDRA DNI N° 25.193.001  
SORIA, MIRIAM DEONISIA DNI N° 21.776.651.-  
CENTURION, RUBEN WALTER DNI N° 17.987.640.-  
PALACIOS, MARIELA MABEL DNI N° 24.861.504.-  
GUTIERREZ, ANDREA DNI N° 27.931.425.-  
FERNANDA

### UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN JARAMILLO

MORALES, ALADINO DNI N° 7.816.044.-  
DIAZ, LEONOR INES DNI N° 10.194.335.-  
CAMINO, VERONICA DNI N° 24.267.480.-

### ANEXO II UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN FITZ ROY

ROMERO, SILVIA OFELIA DNI N° 22.790.060.-  
ISOLINA DNI N° 25.667.880.-  
OSES, NATALIA PATRICIA DNI N° 5.413.449.-  
BALMACEDA, SEGUNDO DNI N° 18.776.903.-  
DOMINGO DNI N° 26.155.683.-  
FAUNDEZ BARRA, LAURINA DNI N° 23.752.827.-  
LEPIO, ROMINA LETICIA  
VILLAGRA, VICTOR FABIAN

### UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN FITZ ROY

PAZ, ESTERGILIO DNI N° 11.327.648.-  
TEVES, MABEL DNI N° 16.996.926.-  
MELIPAN, ROSA HAYDEE DNI N° 20.236.874.-

### RESOLUCION N° 0934

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-  
Expediente IDUV N° 009.496/269/2.000.-

PREADJUDICAR a la señora HERAS, Gladys Ester Fátima (DNI. N° 11.395.900) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 42 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas; ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia y/o ante el IDUV sito en calle Don Bosco 369 de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos del presente al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia.-

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 498.042/02.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su

Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Cristian Gabriel MORALES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.463), con domicilio legal en San Martín N° 1358, de la ciudad de Puerto San Julián, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 028**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Ley Provincial N° 2.616 y Ley Nacional N° 25.422.-

**CREASE**, La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco de la Ley Provincial N° 2.616.-

La UEP estará conformada por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) en representación de los Productores Ganaderos, el Consejo Agrario Provincial (CAP) por la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

La UEP se dará un reglamento interno para su funcionamiento.-

La UEP tendrá como función asegurar la participación activa y el control social por parte de los beneficiarios, tanto en la planificación como en la ejecución de las acciones del régimen propuesto por la Ley Provincial y Nacional, para ello previa intervención de este Organismo como ente local de aplicación de la Ley en su Artículo 22°, Inciso b) al i), tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar e implementar las acciones del presente régimen que correspondan a la Provincia de Santa Cruz.

b) Elaborar el programa operativo provincial anual con su correspondiente presupuesto y posterior balance de resultados.

c) Recibir, evaluar y aprobar los proyectos y planes de trabajo presentados.

d) Asesorar a los productores acerca de todo lo relacionado con el presente régimen.

e) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y proyectos de inversión.

f) Informar a la Autoridad de Aplicación sobre el avance de los programas operativos, y sobre todo aquello que ésta requiera para un adecuado control.

g) Proponer a la Autoridad de Aplicación la asignación de los fondos provinciales, previstos en el Artículo 20 de la Ley N° 25.422, para atender a los productores que se encuentren en emergencia.

h) Aplicar las sanciones que correspondan a los infractores del presente régimen, de acuerdo al procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación en base a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley N° 25.422.-

La UEP contará con los distintos estamentos de este Organismo a los fines de cumplimentar su tarea.-

La UEP, contará con personal de C.A.P. para constituir una oficina de Administración (Economía Rural) y la coordinación técnica provincial a los efectos de su funcionamiento.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 029**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 495.463/00.-

Toda cesión de derechos y acciones emergentes de

contratos de compra y venta de mejoras en el pueblo El Chaltén, deberá elevarse, bajo pena de nulidad, a escritura pública.-

Previo al acto señalado en el Artículo anterior, deberá requerirse la pertinente autorización a este Organismo, quedando a su criterio el otorgarla a base de los antecedentes del cesionario, quien deberá cumplir debidamente los requisitos para poder acceder a dicha cesión.-

ESTABLECER que el precio de toda tierra de dominio fiscal que sea transferida, se fijará de acuerdo a la normativa vigente, con pérdida en todos los casos, del ciento por ciento (100%) de las bonificaciones establecidas por Acuerdo 024/01.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 030**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expedientes Nros. 493.257/97, 493.390/97 y 496.020/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de los señores José Luis GARRIGA y Miguel Angel ALMANDOZ mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (391,44m2). Expediente N° 493.257/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Exequiel Hugo ONUFRUCZUK mediante Acuerdo N° 074/01, situadas en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (898,25m2). Expediente N° 493.390/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Raúl SARTORI mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59m2). Expediente N° 496.020/00.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administrativos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 031**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expedientes Nros. 491.496/95, 492.099/96 y 492.998/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Agustín IACARUSO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una su-

perficie total de trescientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (300,74m2). Expediente N° 491.496/95.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Santos GUERRERO mediante Acuerdo N° 042/00, situadas en la Parcela N° 7 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90m2). Expediente N° 492.099/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señorita Andrea Verónica FAVA mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 (quedó identificada catastralmente como Parcela N° 9 según Disposición N° 5/00) Manzana N° 9 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (194,50m2). Expediente N° 492.998/97.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administrativos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 032**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 496.265/00.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén, con destino a la planta de almacenamiento de GLP, la superficie aproximada de una hectárea (1ha.) ubicada en la Fracción Sudeste de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que será deducida de la superficie de 38.059,59 m2 asignada como espacio verde, lindera con los ríos Fitz Roy y de Las Vueltas.-

RESERVAR a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con el mismo destino que el asignado en el Artículo anterior, la superficie aproximada de una hectárea (1ha) a ubicar en la parte Sudeste de la Fracción 3ra. Circunscripción IV y/o en la tierra fiscal más apropiada del estudio que se realizará en el terreno.-

La parte interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 033**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 487.241/87 y acumulado N° 220.692/99.-

DEJASE SIN EFECTO el Acuerdo N° 03 de fecha 3 de Febrero de 1.988 por el que se reservaron a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, los solares a y c de la Manzana N° 15 de dicho pueblo.-

RECONOCER como ocupante de la superficie aproximada de setecientos noventa y seis metros cuadrados (796m2) constituida por el solar a de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Ana Josefina MARTINEZ, D.N.I. N° 16.691.378.-

RECONOCER como ocupante de la superficie

aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) conformada por el solar c de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Florindo BERRA, D.N.I. N° 13.342.226.-

SUPEDITAR la determinación de la superficie definitiva de los solares a y c indicados en los Artículos precedentes, así como también la del solar b, que con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) continúa afectado en reserva a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, a la operación de mensura y subdivisión que deberá practicarse oportunamente.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 034**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 480.321/85.-

DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 90 de fecha 16 de Noviembre de 1987, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, en forma provisoria, a favor de la Comisión de Fomento del pueblo Hipólito Irigoyen, la superficie aproximada de 1.548,25m2, ubicada en los solares "d", "e" y "f" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la instalación de una cisterna de combustible y surtidores, hasta el traslado de la misma.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie aproximada de 1.958,25m2, ubicada en los solares "a", "b", "c" y "n" de la Manzana N° 15 del citado pueblo.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 035**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 491.717/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Fernando Rubén OROZCO, D.N.I. N° 10.871.966, por la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (302,57m2), ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 036**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 497.651/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Heriberto MUÑOZ, D.N.I. N° 10.195.115 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 742 m2 constituida por el solar 1, de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por

este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 497.651/02).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60,84).-

Forma y Plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 037**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 497.564/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2) ubicada en el solar c Lote N° 5 de la Manzana N° 49 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31,92).-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 038**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 492.062/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Deborah Alejandra CORONEL, D.N.I. N° 23.8763531, dispuesta mediante Resolución N° 089 de fecha 18 de Febrero de 1997, por la superficie aproximada de 675 m2, constituida por el Lote N° 9 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 039**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 493.298/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Dionisio Armando GONZALEZ, D.N.I. N° 12.983.969, dispuesta mediante Resolución N° 1044 de fecha 24 de Octubre de 1997, por la superficie aproximada de 312,50 m2, constituida por el Lote N° 9 de la Manzana proyectada N° 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 040**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 494.123/98.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. N° 12.738.177, dispuesto mediante Acuerdo N° 036 de fecha 26 de Agosto de 1999, por la superficie aproximada de 675,00 m2, constituida por el Lote N° 2 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 041**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 484.692/91.-



CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la Seccional Tres Lagos del Sindicato Santa Cruz de Luz y Fuerza, dispuesta mediante Resolución N° 678 de fecha 19 de Junio de 1991, por la superficie aproximada de 1.000,00 m2., constituida por el Solar j de la Manzana N° 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.**  
**MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 042**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 484.884/91.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 352 de fecha 26 de Marzo de 1991 a favor del señor Eduardo Samuel ACEBEDO, por la superficie de 1.120 m2., ubicada en el Solar k de la Manzana N° 14 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con pérdidas de las mejoras enclavadas y sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.**  
**MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 043**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 493.123/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Nilda Gricelda ROLDAN, D.N.I. N° 16.872.428, dispuesta mediante Resolución N° 753 de fecha 18 de Julio de 1997, por la superficie aproximada de 302,50 m2, constituida por el Lote N° 8 de la Manzana proyectada N° 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del Lote Pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.**  
**MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 044**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-  
Expediente N° 491.780/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 059 de fecha 17 de Febrero de 1997 a favor de la señora María José del Valle RECIO, por la superficie aproximada de 675m2, constituida por el Lote 3 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua b del lote pastoral N° 115

de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-  
DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.**  
**MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.293/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula N° 1132), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que las citadas empresas no dieron cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura-Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula 1132), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 en la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas citadas en su domicilio de calle Maipú s/n de la Localidad de Puerto Deseado, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 183**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.901-MEyOP-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo

ordenado por Disposición N° 159-SPyAP-01, a la Empresa CONARPESA S.A., en su carácter de responsable del buque pesquero CONARPESA VI (Matrícula 00201), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición N° 134-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose sin aportar a esta Instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 274/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 134-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 134-SPyAP-02.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICION S.T.

**DISPOSICION N° 016**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario

de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, en el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, desde Fs. 2 Expte. N° 403.854-MEOP-02, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por el Sr. Carlos Pedro Cheli, propietario del Complejo Turísticos "Blanca Patagonia", ubicado en la localidad de El Calafate;

Que se ha realizado el correspondiente Relevamiento (fs. 17 y subsiguientes), contando para ello con la colaboración de la Dirección Municipal de Turismo;

Que, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Que, a fs 31 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 548/ST/02 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado **COMPLEJO TURISTICO BLANCA PATAGONIA** propiedad del Señor Cheli Carlos Pedro, ubicado en calle Parque Nacional Los Glaciares 149 de la localidad de El Calafate, en la categoría **BUNGALOWS DOS ESTRELLAS**.

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

Art. 3°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 4°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Señor Carlos Pedro CHELI, la Dirección General de Planificación y promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

Lic. **STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-  
Expediente N° 402.105/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS UNO con VEINTE (\$ 901,20) a la Empresa SERVI S.A. y/o titular del dominio BLE-184, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-  
Expediente N° 400.447/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS UNO con VEINTE (\$ 901,20) a la Empresa GASTELU FRANCISCO JOSE y/o titular del dominio VUO-128, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-  
Expediente N° 415.953/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS UNO con VEINTE (\$ 901,20) a la Empresa SERVAIND S.A. y/o titular del dominio BYU-004, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del subscrito, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN MATEO LEON Y/O JUAN LEON y doña VIRGINIA MARGARITA ALQUINTA y/o VIRGINIA ALQUINTA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"LEON JUAN MATEO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° L-8590/02).-  
PUERTO SAN JULIAN, 20 DE JUNIO DEL AÑO 2002.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel

Caamaño, Secretaría de la Dra. Viviana Inés Geroldi, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo) que en fecha 22/03/02, el Sr. José Mauricio BARRIA MANSILLA, con D.N.I. 92.647.063 - expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacido en Puerto Natales - Pcia. Última Esperanza - Chile, el 05 de Noviembre de 1971, hijo de José Anibal Barria Aguila y de Alba Elena Mansilla Martínez. Ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-  
SECRETARIA CIVIL, 2 de Julio de 2002.-

**VIVIANA INES GEROLDI**  
Secretaria Federal

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, comunica que el día 26 de Abril de 2002 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de EL SOL DE HNOS. SANCHE SAN MIGUEL S.R.L., señalando hasta el día 06 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al síndico Pedro Laureano Carcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 5 Piso 2do. "C", los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 17 de Septiembre y 29 de Octubre de 2002 respectivamente. El 15 de Octubre de 2002 el Concursado presentará su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles conforme lo establecido en el Artículo 41 de la L.C.Q.- El 16 de Abril de 2003, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo 5 del Artículo 43 de la L.C.Q. modificado por Art. 2° de la Ley 25.563. El día 09 de Abril de 2003 se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C.Q.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". DADO: firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de Junio de 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-4

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y de Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIDA GRACIELA ROBLES, DNI N° 14.111.396, en autos caratulados **"ROBLES NELIDA GRACIELA S/SUCESORIO"**, Expte. N° 1209/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.-  
CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio Nro. 820, a cargo del **Dr. Abel Trillo Quiroga**, Secretaría Nro. 1 desempeñada por el **Dr. Juan Pablo Olivera**, hace saber que en el Expte. 15.777/96, caratulado **"QUINTANA DOMINGO S/ QUIEBRA"**, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría Actuarial, con fecha 21 de Junio de 2002 se DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, DNI 17.095.356, con domicilio real denunciado en calle Monseñor Fagnano esq. Belgrano y domicilio constituido en calle Monseñor Fagnano 2056 ambos de esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación del concurso preventivo, ocurrido el 12

de Diciembre de 1.996 pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra (21/06/02) como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 88 in fine y 200 de la Ley 24.522, por ante el Síndico C.P.N. Gabriela Ciganotto, la que constituyó domicilio en calle José Hernández esq. Fagnano, Primer Piso. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2.002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 25 de Noviembre de 2002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 01 de Julio de 2002.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, en los autos "SAN-HUEZA CELIA Y VARGAS CARLOS OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-9191/01, se cita al Sr. JOSE ELEASIN VARGAS a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2.002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre, Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. Borquez Bruno y Perez Blanca Filomena, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en el presente juicio: "BORQUEZ BRUNO Y PEREZ BLANCA FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-15.492/98.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab., Min. y Flia. N° 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Secretaria 2 a cargo de Fernando Amaya, subrogante legal, de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "REYES, Laura Edith S/Sucesión ab intestato", Expte. Nro. R-2502/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".  
PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2002.-

**AMAYA FERNANDO G.**  
Jefe de Despacho  
Juzgado Provincial de 1ra. Instancia  
Pico Truncado

P-3

**EDICTO**

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en los autos caratulados MALDONADO ORTEGA JOSE EDUARDO/SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° M-1312/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE EDUARDO MALDONADO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2.002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ARAYA ALDO HUGO S/SUCESORIO" (Expte. N° A-18986/99) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, Aldo Hugo ARAYA, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-  
CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2000.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Dr. Abel TRILLO QUIROGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ZAMORA GUILLERMO LUCIO C/SALOMON SONIA IRENE S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° F-302/00), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 320 del C.P.C.C., cita y emplaza a la Sra. SONIA IRENE SALOMON, a fines de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en los presentes actuados, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el proceso.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS días.-  
CALETA OLIVIA, 06 de Setiembre de 2000.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA DELIA AGUILAR MACIAS, en los autos caratulados: "AGUILAR MACIAS, ANA DELIA S/SUCESION AB INTESTATO", (Expte. Nro. A-8628/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIAN, 5 de Julio de 2.002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° UNO, en los autos caratulados: **GONZALEZ FREIRIA SEVERINO S/SUCESION (G-10.297/02)** se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2.002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**PRENSA LIBRE S.R.L.**  
CIUDAD DE TANTI  
Constitución de Sociedad

En la Ciudad de Tanti, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año dos mil uno, se reúnen la Sra. Erica Elizabeth Arias, DNI. 20.380.481, argentina, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración, con domicilio real en calle Chile casa diez, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, y la señorita Graciela Mabel Munro, DNI. 11.413.667, argentina, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil soltera, de profesión bioquímica, con domicilio real en calle Montiel N° 157 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Prensa Libre S.R.L.", con domicilio legal en San Martín 941, de la Ciudad de Tanti, en Jurisdicción en la Ciudad de Córdoba, sede: Perito Moreno N° 216 Río Gallegos (Santa Cruz) siendo su objeto social la realización de graficaciones, duplicaciones, impresiones, publicaciones y ediciones gráficas autorizadas por organismos públicos que regulen la actividad; impresión de diarios y revistas. Cualquier actividad que esté relacionada con insumos gráficos. Cualquier otra actividad relacionada con la producción, publicación y edición de cualquier tipo de material periodístico, científico, literario y artístico en medios gráficos, radiales y televisivos, pudiendo ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y/o mandatos, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. La duración de la sociedad es de veinticinco (25) años, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100), que se integran y suscriben en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción, la Srta. Erica Elizabeth Arias cien (100) cuotas equivalentes al cincuenta por ciento del capital social y la Srta. Graciela Mabel Munro, cien (100) cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento restante. La administración y representación estará a cargo de Erica Elizabeth Arias, quien actuará en carácter de socia gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, cerrando el ejercicio comercial y económico todos los treinta (30) de Junio de cada año. Dra. Amanda Beatriz Paz - Sec. Juzg. Civil y Com. de 13ma. Nom. Cba.

**MERCEDES REZZONICO**  
Prosecretaria Letrada

P-1

**LICITACION****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de :

**30 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA PROGRAMA  
CONVIVIR en PERITO MORENO  
Licitación Pública N° 24/IDUV/2002**

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.950.000

FECHA DE APERTURA: 24/07/2002 a las 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de PERITO MORENO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.950.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 13/07/2.002

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

POR UN PLAN EN SANTA CRUZ



**IDUV.**

P-5

## LICITACIONES

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2002



**"PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA"**

PLAZO: 8 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE DEL IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2.002.-

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/2002



**"TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"**

PLAZO: 6 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-4

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/2002



**"26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO  
SECTOR 2"**

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-4

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION  
PUBLICA N° 01/2002

OBJETO: Adjudicación en venta de terrenos Municipales en el Loteo Punta Soberana.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 7,50) el Mt.2.-

FECHA DE APERTURA: 06 de Agosto del 2002 a las 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 El Calafate-Santa Cruz - Casa Provincia Santa Cruz: 25 de Mayo N° 277 1° Piso-Capital Federal (Bs. As.) Dirección Pcial. de Contrataciones-Avda. Roca N° 819 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.00.-

P-2

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 3465

DECRETOS DEL  
PODER EJECUTIVO

1062 - 1063 - 1065.- .....Pág. 1

## DECRETOS SINTETIZADOS

1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 -

1057 - 1058 - 1059 - 1069 - 1064.- .....Págs. 1/2

## RESOLUCIONES

0835 - 0836 - 0848 - 0849 - 0850 - 0851 -

0852 - 0854 - 0622 - 0709 - 0717 - 0880 -

0934 - I.D.U.V. - 02.- .....Págs. 3/6

## ACUERDOS

027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 -

034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 -

041 - 042 - 043 - C.A.P. - 02.- .....Págs. 6/9

## DISPOSICIONES

177 - 183 - S.P. y A.P. -02 - 016 - S.T. -02 -

087 - 089 - D.P.T. -02.- .....Págs. 9/10

## EDICTOS

LEON y otra - BARRIA MANSILLA -

EL SOL DE HNOS S.R.L. - ROBLES -

QUINTANA s/QUIEBRA- SANHUE-

ZA y VARGAS - BORQUEZ y PEREZ

- REYES - MALDONADO ORTEGA -

ARAYA - ZAMORA s/SALOMON -

AGUILAR MACIAS - GONZALEZ

FREIRIA - PRENSA LIBRE S.R.L. - Págs. 10/11

## LICITACIONES

24 - 28 - 29 - 30 - I.D.U.V. -02 - 01 -

M.E.C. -02.- .....Págs. 11/12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

|                                                                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Digesto de Leyes                                                                                                          | \$ 3,30.-   |
| Ley de Procedimiento Laboral                                                                                              | \$ 3,30.-   |
| Separata de Legislación                                                                                                   | \$ 3,50.-   |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica       | \$ 2,00.-   |
| Disposiciones c/u.                                                                                                        | \$ 11,00.-  |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página                                                               | \$ 90,00.-  |
| Más de una página                                                                                                         | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.-   |
| Boletín Oficial del día                                                                                                   | \$ 0,80.-   |
| Boletín Oficial por un mes atrasado                                                                                       | \$ 1,00.-   |
| Más de un mes                                                                                                             | \$ 1,50.-   |
| Suscripción Anual                                                                                                         | \$ 115,00.- |